

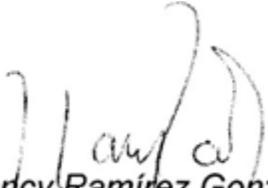
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220015400

Revisada la documentación obrante a ítems 19 a 21 del expediente digital, donde se observa que el proceso mediante se efectuó la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada –Caldas dentro del Proceso Ejecutivo Singular Rad. 17380408920210003300 de Sandra Patricia Zabala contra Martha Patricia Zabala Romero, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C –397946, fue terminado mediante auto de fecha 25 de mayo de 2022, la Juez Resuelve:

Por secretaria devuélvase el despacho comisorio n°. 007 de 3 de febrero de 2022, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada –Caldas, por cuando las diligencias fueron terminadas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria